

Prólogo al libro

“La corrupción en Nicaragua... De algunos expedientes, hechos y personajes”

Por Antonio Esgueva
(IHNCA-UCA)

Hace muchos años, allá por 1976 ó 1977, una amiga mía estudiaba la carrera de derecho en el Universidad Centroamericana (UCA). Un día la encontré preocupada. Le pregunté qué le inquietaba y me contestó que andaba dando vueltas en su cabeza sobre qué tema escogería para su monografía. De sopetón se me ocurrió una idea y respondí: Yo tengo un título. Y, al preguntarme cuál era, se lo espeté: “*Lo torcido del derecho*”. Sorprendida, después de sonreír, me respondió: “Vos estás loco, no me fregués, ¿quierés que me metan en la cárcel?”.

Hoy, pasados algunos lustros, de vez en cuando, me asalta el recuerdo de aquel diálogo, y siempre he llegado a la misma conclusión: la justicia ha dejado y sigue dejando mucho que desear. Y he intentado comprender lo que es la ley, el derecho *-ius-*, la justicia, y el actuar de los jueces con los ricos y con los pobres. Y, ante la frase tan repetida sobre el Estado de Derecho, me he preguntado, y sigo preguntando, si se puede limitar este concepto al simple apego a la ley. O si la ley, por el hecho de ser ley, siempre es justa. O si la letra de la ley siempre tiene espíritu y, de tenerlo, si ambos coinciden. O cuál de ellos debe prevalecer, el espíritu o la letra, porque, tal vez pueda suceder que la letra mate y encadene al espíritu humano. O si puede haber una ley que se convierta en fin del hombre, cuando en realidad debe ser medio al servicio de la persona. Y, en medio de tantos interrogantes, he recordado la frase de Jesús: “*El sábado es para el hombre y no el hombre para el sábado*”... Y me he seguido haciendo preguntas y más preguntas... Y he sentido la necesidad de que la ley, en muchas ocasiones, cambie, mejore, se humanice. Y me he convencido de que, ante nuevas circunstancias, los encargados de mejorar la condición humana de la sociedad, a través de la legislación, deben estar en constante estudio, humano y jurídico, para responder a las nuevas exigencias de la sociedad. Y he reflexionado sobre la importancia de la suma responsabilidad que tiene la comunidad nacional en la elección de autoridades con vocación de servicio, desde la ley, y que tengan, además, la clarividencia suficiente para promulgar leyes apropiadas, que defiendan a la sociedad de los actos de los delincuentes. De ahí mi preocupación porque el público nacional tenga clara conciencia de su papel a la hora de elegir a las personas encargadas de hacer y aprobar nuevas leyes en consonancia con la nueva realidad nacional, respondiendo a las exigencia de toda la comunidad y dejando de lado una legislación, que favorezca preferentemente a grupos o partidos determinados. Personas que valoren al ser humano por lo que es en sí mismo y que no sea el rasero de su punto de vista el concepto –hoy extendido entre muchos–, acuñado en una frase para mí nefasta: “*cuanto tienes, tanto vales*”. La aceptación de principios con este fundamento es una muestra de la decadencia del espíritu humano.

Dando vueltas a estos pensamientos estaba, cuando en mi oficina entró una persona, aficionada a la historia, a quien le llamó la atención mi distracción. Después de explicarle mis inquietudes, se echó a reír, diciéndome: “Idiay, ¿y de qué te preocupás?: eso siempre ha sido así en la historia de Nicaragua. Desde tiempos muy remotos, la justicia ha brillado por su ausencia. Como historiador, vos deberías saberlo”. Y me invitó a que estudiase algunos sucesos acontecidos en tiempos de la Primera Audiencia,

en la década de los años cuarenta del siglo XVI, cuando en Nicaragua “reinaba” el clan de los Contreras. Después, añadió, “podés comparar si hemos ido a más o a menos”.

Traté de satisfacer la curiosidad sembrada con sus palabras. Abrí los libros del doctor Andrés Vega Bolaños y me puse a estudiar las cédulas y correspondencia y juicios de aquel entonces.... En las Ordenanzas del 20 de noviembre de 1542, en las llamadas *Leyes Nuevas*, en su apartado XI, descubrí que los reyes ordenaban crear la Audiencia de los Confines: “*Otrosi mandamos que se ponga audiencia real en los confines de guatemala y nicaragua en que aya quatro oydores...*”. Las autoridades nombradas fueron Alonso de Maldonado, como presidente, y los licenciados Diego de Herrera, Pedro Ramírez y Juan Rogel. Era éste un organismo colegiado con funciones ejecutivas, legislativas y judiciales, que debía poner orden en estos territorios.

Aunque en todas las provincias había conflictos entre encomenderos, era sumamente llamativo el estado de ebullición existente en el suelo de Nicaragua. Había acontecido que el gobernador Rodrigo de Contreras había quitado encomiendas a los viejos encomenderos y habíalas puesto a su nombre, al de su mujer, -María de Peñalosa-, al de sus hijos y yerno y, también, al de sus allegados y amigos. Entonces, los viejos encomenderos pidieron justicia al rey contra lo que consideraban un atropello del gobernador. Era, por tanto, un problema legal entre españoles, un conflicto en ascuas.

Debido a las tensiones de Nicaragua, la corona, el 7 de octubre de 1543, nombró al oidor de la Audiencia, Diego de Herrera, como Juez de Residencia en Nicaragua para que implantara el orden y la justicia. Vino a esta tierra y comenzó las pesquisas. Preguntó a los afectados y le dieron toda clase de pruebas, con las que había base suficiente para demostrar que Contreras violaba la ley, tanto en el hecho de quitárselas como en la forma de apropiarse de ellas, beneficiando a sus familiares. Sin embargo, hay que confesar que la justicia de Herrera se limitaba solamente a los derechos reclamados entre españoles y, por tanto, no llegaba a los indios, porque éstos, en la práctica, no eran sujetos de derecho. Eran simplemente “objetos” de valor para los encomenderos.

Tiempo después de su regreso a Gracias a Dios, el oidor Herrera escribió al rey el 10 de julio de 1545, contándole que la tierra de Nicaragua estaba a merced de la autoridad de Rodrigo de Contreras, y de su yerno, Pedro de los Ríos, a los que calificó “*por malos hombres y desasosegados porque han revuelto y destruido aquella provincia, quitando las haciendas a unos y no guardando igual justicia a todos*”. Él era consciente de que, en ese pleito, la ley favorecía a los viejos encomenderos. Sin embargo, se sentía frustrado porque, aparte de los obstáculos puestos por el poderoso gobernante y sus allegados, había observado que los demás miembros de la Audiencia favorecían al clan de los Contreras. Esta idea la dejó escrita en otra carta, fechada en el mismo lugar, dirigida también al monarca. En ella confesaba que no cumplió a cabalidad todos sus objetivos, y reconocía su “*mea culpa*”. Aseguraba que había deseado “*quitarles parte de los indios*”, como mandaban las leyes de 1542, pero sabía que “*si actuaba conforme al derecho*” chocaría con el resto de los oidores. Confesó que, por esta razón, no se atrevió a actuar con todo el peso de la ley porque sentía que la poderosa familia gobernante y sus beneficiados estaban “*favorecidos en esta Audiencia y no había de triunfar en sus pretensiones*”.

Pero (sic: nombre propio) García, en carta al rey, fechada en León el 10 de febrero de 1545, le informaba que, en Nicaragua tenía más poder “*el oro y el que gobierna que no toda la verdad*”, (frase que nos hace recordar lo que, años después, escribiría el gran Quevedo, en “Poderoso Caballero es don dinero”). También le expresaba que, cuando Herrera encaminaba las cosas a la justicia, -tal como por justicia entendían los anticontreristas-, vino un mandato del presidente y oidores de la Audiencia de los Confines y “*no pudo hacer el Juez otra cosa sino irse luego y dejar mucho número de procesos por sentenciar*”. Tuvo, por tanto, que irse “*sin haber cumplimiento de justicia*”. No obstante, para Pero García, la actuación de Herrera ya implicaba un triunfo, porque sirvió para “*descubrir las malignidades que tanto tiempo habían estado encerradas*”.

Esta actuación de los oidores prueba que, aunque el espíritu y la letra de las Leyes Nuevas fueran buenos, no siempre el espíritu de los jueces aplicaba la ley. Y es que los tres mencionados oidores inclinaron su balanza a favor del poder. Sin embargo, tampoco Herrera salió inocente y violó otros aspectos de la ley.

El obispo de Nicaragua, Antonio de Valdivieso, el 20 de septiembre de 1545, en carta al Consejo de Indias, denunciaba algunas anormalidades. Se lamentaba del trato que los encomenderos y autoridades civiles y militares daban a los indios. Escribía a los miembros del Consejo de Indias, expresándoles que él mismo ya les había informado con anterioridad de cuanto acontecía en Nicaragua, cuando aún tenía “*esperanza de algún remedio*”. Pero ahora, con la actuación de los oidores la había perdido “*dada la voluntad que hay en esa Real Audiencia porque a todo dan salidas de poco provecho como personas que entienden o piensan como los encomenderos*”. Lamenta profundamente que los poderosos traten mal a los indios, pero lo siente más y le defrauda aún mucho más el que los encargados de hacer justicia se pongan de parte de los poderosos y olviden a los inocentes, a los que la Leyes Nuevas defendían. De esto también se lamentarán el padre Las Casas y el propio príncipe de España.

La prepotencia del presidente de la Audiencia, Alonso de Maldonado, fue tan grande que acabó persiguiendo a quienes le reprochaban su actuación, entre ellos al obispo Las Casas, cuando éste exigió justicia. Maldonado, molesto, lo acusó de ser “*el más mal hombre, y más mal fraile, y más mal obispo*” y de ser “*un desvergonzado y mal criado*” y lo amenazó con engrillarlo. Entonces, nos cuenta Valdivieso, Las Casas se vino a Nicaragua “*casi huyendo de sus súbditos y a pedir socorro*”.

El príncipe Felipe, el 9 de julio de 1546, también tomó cartas en el asunto y escribió una cédula contestando a varias cartas escritas por la Audiencia. El príncipe condenaba que los gobernadores aún tuvieran indios encomendados. Y como la Audiencia justificaba su actuación, basándose en que dichos indios anteriormente no estaban en manos del gobernador, sino que pertenecían a su mujer e hijos desde “*muchos días antes que se publicasen las ordenanzas*”, -lo cual, en algunos casos, no era cierto-, el príncipe desbarataba el subterfugio legal, recordando a los oidores que siempre debían tener presente el espíritu de la ley: “*Estoy maravillado de vosotros haber disimulado con esto porque, como tendréis entendido, la voluntad de su Majestad es que de ninguna manera ni por ninguna vía ningún gobernador tenga indios encomendados y así está mandado por las dichas nuevas leyes y tenerlos sus mujeres e hijos es un fraude de ellas...*”.

Con la llegada de López de Cerrato, venido para tratar de enmendar tantos desaguisados de la Primera Audiencia, empezó a componerse esa injusticia...

Al leer todo esto, escrito hace más de 450 años, recordé los sucesos contados en los periódicos a lo largo de los años 2000 y 2001. Y me pareció encontrar paralelismo en cuanto a la falta de aplicación de la ley para quienes presumiblemente comenten fechorías punibles. Lo arriba expresado, y lo no expresado, como desaparición de pruebas, obstáculos a las investigaciones, amenazas a los testigos y otras cosas, eran ya utilizadas en aquellos tiempos casi inmemoriales, y los fallos de los jueces dejaban mucho que desear. Hoy, probablemente, en un sinnúmero de casos, si se quisiera investigar a fondo, no se encontraría un camino de flores y, tal vez, se llegase a la conclusión de que en Nicaragua y en muchas partes del mundo “el poder del poder puede más que el poder de la verdad”. La “ley” del poder no es siempre una ley justa y tampoco, en ocasiones, quienes aplican la ley tratan con igual rasero a los pobres desarraigados que a las personas de “cuello blanco”.

Desde hace algún tiempo, algunos profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana (UCA) estaban preocupados por lo que oían y leían. En los periódicos, en las emisoras de radio, en los pasillos de su facultad y entre colegas se comentaban sucesos diarios, relacionados con lo que se enseñaba en sus aulas. Admirados de cuanto oían y veían, y deslumbrados por el modo de aplicar justicia, crearon el Programa Anticorrupción de la Universidad y decidieron escribir un libro. Hoy, no exentos de la tristeza que ha embargado al país ante tanto hedor, sienten la satisfacción de haberlo hecho realidad. Lo han titulado: **“La corrupción en Nicaragua... De algunos expedientes, hechos y personajes”**, llamativo nombre que, en sí, ya invita al lector a meterse de lleno en su lectura desde le primer momento.

Los integrantes del Programa Anticorrupción tuvieron la gentileza de invitarme a prologarlo. Nunca he hecho tal cosa, pero respondiendo a la cortesía de haberme puesto “en tal aprieto”, recordando a Lope de Vega, me he decidido, amigablemente, a escribir unas palabras.

Después de revisarlo, la mente asoció multitud de imágenes de lo leído, visto y oído sobre diferentes tiempos de la historia de Nicaragua. Uno de los más lejanos se remontaba a la época de los primeros gobiernos coloniales y, en especial, al del gobernador Rodrigo de Contreras, historia comentada con algunos detalles. Ciertamente la corrupción no es una cosa del presente. Parece ser que en la historia se asocia con el ayer, con el hoy, y, si los entuertos no se enderezan, lo seguiremos viendo mañana. Y me acordé de la primera parte de un refrán castellano: “En todas partes se cuecen habas” y traspuse el lugar al tiempo y, en mi mente, lo acomodé y completé así: *“En todo tiempo se cuecen habas, pero en algunos a calderadas”*. Lo leído, ocurrido en este tan cacareado tiempo de “democracia”, desbordó mi imaginación. La realidad superaba a la ficción.

No escribieron un libro de ciencia ficción. Tampoco un libro estrictamente jurídico. Pero quisieron que los lectores se dieran cuenta y entendieran lo que estaba pasando en

Nicaragua, donde un grupo de personas, allegadas al presidente, hacía mil subterfugios para desviar los dineros del pueblo hacia cuentas privadas o del partido en el poder. Tampoco quisieron que fuera un libro seco, lleno de simples estadísticas, de cheques y números de cuentas, de nombres de bancos y más bancos, situados en Nicaragua, Panamá, Estados Unidos o Taiwán. Trataron de novelearlo. Y tras ese disfraz novelesco, presentan una realidad cruda, descarnada, concreta y verdadera. Un libro donde el fraude, el peculado, la malversación de caudales públicos, la asociación e instigación para delinquir, el lavado de dinero –independientemente de la discusión de si este concepto se asocia necesariamente al problema del narcotráfico-, y otros delitos, en perjuicio del Estado y del pueblo de Nicaragua, están constantemente presentes. Un libro en que, con pruebas en la mano, los autores se atreven a aseverar que, a pesar de no poder ofrecer una cifra exacta, debido a la compleja red de lavado de dinero, se aventuran a calcular que, al menos, se extrajo del erario público la cantidad de unos cien millones de dólares (U.S. \$ 100.000.000.00). En ese trasiego de dinero del pueblo de Nicaragua, a través de 96 cuentas bancarias, participaron unas doscientas tres personas, implicadas de manera directa o indirecta en unas ochenta empresas.

El libro desnuda, entre ironías y sarcasmos, esa palpitante y denigrante realidad, que los autores comprueban con datos exactos de fechas, números de cheques y de cuentas, lugar de los depósitos en cada banco, nombres de las personas que firman, depositan, retiran y transfieren los cheques a otras cuentas, acciones por las que pasa el dinero del Estado y del pueblo de Nicaragua a mano de privados. Y no obstante, como consecuencia de los juicios de los tres casos estudiados: “Los Camionetazos”, “La Guaca” y “El Canal 6”, aunque el dinero “se ha perdido” –eufemismo muy usado en Nicaragua-, resulta que solamente dos personas están en este momento encarceladas, si por cárcel se quiere entender este modelo “*sui generis*” a ellas aplicado, y que está descrito a lo largo de sus páginas. Una de las personas tiene todo el territorio del departamento de Managua por cárcel, pudiendo moverse libremente por él; la otra, aunque oficialmente está en la Modelo de Tipitapa, la mayoría del tiempo lo ha pasado entre su hacienda y el Hospital Militar, donde lleva ya varias semanas operado de un dedo de la mano.

Ante situaciones de este tipo, el pueblo de Nicaragua critica que lo político está devorando la justicia. Hay un sentimiento nacional de frustración al considerar que la política,- en vez de cumplir con el sentido primigenio-, se ha convertido en un oficio lucrativo, en que, algunos poderosos, tanto de partidos políticos como de poderes del Estado, han hecho de ella un “*modus vivendi*” y consideran que pueden emplear todos los medios para conseguir los fines que pretenden, con el agravante de que esos fines están más en función de los intereses personales, de grupos, élites y cúpulas de partidos, que del bienestar nacional. Se siente, también, frustración nacional porque muchas de las acciones, con frecuencia punibles, han sido realizadas por personas que deberían proteger al pueblo que los eligió.

Desde esta perspectiva, y ambientándolo en un sentido de crítica, los autores han procurado hacer visual esas acciones inmorales. Si es cierto que una imagen vale por mil palabras, el acucioso lector observará y tratará de penetrar en el significado de la portada. La pintura tétrica y macabra de Francisco de Goya, donde Saturno devora a sus hijos, es, en sí, trágica. Como trágica aparece la historia del país, cuando se percibe que algunos de los que deben velar por el bienestar del pueblo de Nicaragua, a veces, son los que más lo devoran. Uno se imagina -en el idealismo- que las personas elegidas para

enrumbar al pueblo hacia el desarrollo y para lograr con él una vida digna, empleen correctamente las riquezas de la nación y cumplan el “encargo” para el que fueron elegidas. Sueña siempre, tras de cada elección, con una nueva vida, con un mejor bienestar económico, político y humano. Para cada votante, la finalidad del voto no es sólo elegir a estas o aquellas personas; cada votante anhela que las autoridades elegidas cumplan con su deber, desempeñen bien las funciones de velar por toda la familia nacional, como un buen padre en su hogar vela y se sacrifica por el bienestar de toda su familia. La patria es, o debe ser, una gran familia. Y sueña y quiere tener autoridades representativas de toda esa familia-patria, que le den leyes apropiadas, y desea que cumplan y pongan en práctica esas leyes, y que, en caso de violarlas, -quienes sean los transgresores-, se les enjuicie legal y justamente. Autoridades que se sacrifiquen, más allá del lenguaje, por la nación.

Los autores han tratado de presentar toda la documentación, para que también el lector sea capaz de enjuiciar lo acontecido. Pero el libro no trata sólo de una denuncia. Pretende ser un signo de esperanza y de superación de las dificultades. No hay, por tanto, que mirarlo como si tuviera un espíritu de satisfacción por lo dicho, sino al contrario. Tras el dolor de lo escrito, está la semilla de la superación de esta realidad. Parafraseando a don Quijote, ellos, al contar las desventuras, pretenden dejar una puerta abierta a la esperanza, para darlas remedio.

Son conscientes de lo conflictivo que resulta actuar en justicia, cuando con frecuencia la propia ley es limitada. Sienten la realidad de que la ley es ley, y hay que obedecerla, pero esto no significa que la ley necesariamente sea lo más justa posible. Y ahí radica una de sus llamadas. La función del legislador es superar la ley real por la ley más justa. Admitiendo el estado de derecho, -que se debe admitir-, hay que estar constantemente alerta, renovando la legislación para que sea y siga siendo justa. A realidades nuevas, legislación nueva. Una legislación del pasado, estancada, no puede dar siempre soluciones a problemas recientemente aparecidos que la desbordan. A nuevos delitos, como los del crimen organizado, el lavado de dinero, el terrorismo, el narcotráfico, los secuestros de personas, etc., debería haber una nueva legislación capaz de hacer frente a estos delitos de forma real y así proteger a la ciudadanía y a la nación. A veces, los propios jueces, apegados a derecho, no pueden castigar legalmente una acción condenada por la “*vox populi*”, porque no aparece como punible en el código penal. El libro trata de explicar estas limitaciones.

Y es que la ciudadanía no comprende que personas delincuentes, en su criterio, anden sueltas. Está perpleja cuando le hablan de leyes, juicios y sentencias. Y se admira de determinados fallos o de algunas sentencias cuya verdad jurídica no necesariamente coincide con la realidad. También se molesta de la ausencia de esperados juicios que nunca se hacen, cuando deberían hacerse. Y menos lo comprende, cuando juzga que hay acciones de personas que, en una operación, arruinan al país, sin que aparezcan culpables, y lo comparan con la pena que imponen a un simple ladrón de gallinas, de bicicletas o con las de un raterito de poca monta.

Como es aún más inconcebible que acciones de mayor envergadura, como fue la quiebra de bancos, con varios cientos de millones de dólares “desaparecidos” –sólo del Banic y el Interbank-, se hayan “evaporado”, sin que se hayan encontrado culpables, ni se haya dado muestras de querer encontrarlos. ¿Tenía algún deber el Estado de esclarecer esto? ¿Tenía algún deber la Asamblea Nacional sobre estos casos? ¿Y la

Corte Suprema? ¿Qué se hizo el Ejecutivo? ¿Protegieron los poderes del Estado al Estado? ¿Protegieron al pueblo o recayó sobre el mismo pueblo la responsabilidad de responder por los delitos ajenos? ¿Quién está pagando todo “lo perdido”, cuando la obligación debería recaer sobre los que, eufemísticamente, lo “evaporaron” o se lo llevaron? Estas son las preguntas que la ciudadanía se hace y, no está de más, que las personas obligas a defender al pueblo se las respondan.

El libro, pues, demuestra la limitación de la legislación y, a veces, lo asombroso de algunas sentencias. Y, como da pie para abrir caminos a diálogos académicos, que ayuden a superar esas limitaciones, quizá convenga hacer unas preguntas, de posible discusión:

¿El apego a la ley es apego a la justicia? Ha gentes sentenciadas y, a pesar de no haber cometido aquello por lo que se les ha acusado, guardan prisión. También hay personas con multitud de acciones dignas de pasar en la cárcel varios años, y, sin embargo, una sentencia les libra de la condena. Y la gente se pregunta: ¿Qué es lo que hace a una persona inocente o culpable, sus propias acciones o la sentencia de un juez? ¿Qué pasa con la sentencia de un juez corrupto, cuando sentencia a un inocente? ¿Por la sentencia del juez, se convierte en culpable? ¿También por la sentencia de un juez se convierte en inocente? ¿Es la ley la medida de todas las cosas? ¿Puede la ley convertirse en un absoluto, en manos de un juez viciado? Y, en tales casos, qué priva ¿la ley o la voluntad del juez? ¿Qué pasa cuando en una sentencia están en juego intereses políticos? ¿Es conveniente que un poder libre y soberano, como es el Judicial, pueda estar controlado por partidos políticos?...

Estas y otras preguntas pueden convertirse en un diálogo abierto en busca de mejorar el sistema jurídico, hoy tan criticado.-

Managua, agosto del año 2004.-